

MODIFICACIÓN DEL Artículo 23.2, Capítulo V Del régimen económico del Reglamento de Estudios de Formación Permanente de fecha 20 de diciembre de 2011.

Nueva redacción

23.2 “En todo caso, se reservará un 5% para la entidad gestora y hasta un 10% para ayudas al fomento del estudiante, en función de los alumnos que demanden la ayuda y tengan derecho a ello”

Motivación: Se ha incorporado todo en elenco de incentivos a la matrícula que bonifican directamente al alumno, así como, un supuesto general de bonificación a estudiantes UNED, PAS, Tutores de CCAA y personal de la Fundación UNED, que junto a la modificación que se introduce, a partir de la convocatoria 2013/2014, en la que se estableció una única modalidad de matrícula (ordinaria) trasladando las situaciones especiales (discapacidad, víctimas del terrorismo, familias numerosas) a ser contempladas dentro del concepto de ayudas al estudio, deja sin sentido el segundo párrafo del punto 2 del Artículo 23 del reglamento, permitiendo el sistema actual que hasta el 10% sea reinvertido en el propio curso, en la medida que tenga demanda por parte de los estudiantes.